Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314635026

ENERGIAS INDUSTRIALES S.A
85.145.500-0
AV JUAN DE LA FUENTE #734 LAMPA, STGO
VTA-FABRIC, MANTENC,ARRIEND,COMERC ,OPERAC Y ADM EQUIPOS P'SUM ENERGIA

AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO.

Recoleta, 29/12/2014

RES. EX. N° 77314040315 /

VISTOS: La presentación de fecha 20 de Noviembre 2014, realizada por don LUIS ALBERTO CALVO MONTT RUT: 5.892.257-9, en representación del contribuyente ENERGIAS INDUSTRIALES S.A., RUT: 85.145.500-0, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Juan De La Fuente N° 734 Loteo Norte Bueno, comuna de Lampa, mediante formulario 2117 solicita prórroga para la emisión de Factura de Compra Electrónica, señalando que la empresa proveedora presenta un retrasó en la Factura Electrónica de Compras.
Se adjunta carta con fechas para implementación.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICESE PRORROGA al contribuyente ENERGIAS INDUSTRIALES S.A. RUT: 85.145.500-0, para emitir Factura de Compra Electrónica de manera obligatoria a partir del 01 DE FEBRERO DE 2015.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónico, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

ENERGIAS INDUSTRIALES S.A.

Av. Juan De La Fuente N° 734 Loteo Norte Bueno, Comuna de Lampa.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

HHB/MCCA/GER/PVV

EXPEDIENTE FOLIO 77314635026